



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/Z

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
**Nº 583** 2014-GRA/PRES

Ayacucho, **22 JUL. 2014**

**VISTO**, el Oficio Nº 312-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Decretos Nºs 8921-2014-GRA/ORADM-ORH, 1319-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Esacalfonario Nº 143-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E., conformado en tres (03) folios, sobre designación de fedatario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario proponiendo al trabajador; señor **Edgar Manuel MEDINA PÉREZ** como fedatario Titular, por necesidad Institucional, según Oficio Nº 312-2014-GRA/GG-GRRGMA;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127º, Régimen de Fedatarios de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos institucionales en general Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor que a continuación se detalla: como fedatario de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, para fedatar documentos institucionales en general.

- **Sr. EDGAR MANUEL MEDINA PÉREZ** Titular

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIM PALLAC ESQUIVEL  
PRESIDENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Impedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILANZO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL